

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.

CARTA PODER

(Lugar y fecha de otorgamiento)

Por la presente, con esta fecha designo a don/doña _____ con la facultad de delegar, para que me represente con voz y voto en todas las actuaciones de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Administradora de Fondos de Pensiones Cuprum S.A., citada para el día 30 de octubre de 2021, a las 12:00 horas, a celebrarse a través de medios tecnológicos remotos, o la que se celebre en su reemplazo si aquélla no pudiere efectuarse por falta de quórum, por defectos en su convocatoria o por haber sido suspendida por la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Ley 18.046 y en el inciso primero del artículo 113 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o en quien delegue, podrá hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la Ley, su Reglamento y los Estatutos Sociales, me corresponden en mi carácter de accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al de la efectiva celebración de la Junta.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro que, con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado, y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha extendidos a favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines del quórum y de las votaciones que se realicen en la Junta.

Declaro conocer que la calificación de poderes se efectuará antes del inicio de la junta de accionistas, a través de la plataforma Microsoft Teams. En consecuencia, este poder no tendrá valor si se presenta con posterioridad a dicha calificación.

Nombre: _____

R.U.T.: _____

FIRMA DEL ACCIONISTA

NOTAS:

Las accionistas casadas, no separadas de bienes, deben firmar conjuntamente con su cónyuge.

Los menores de edad deben actuar autorizados por sus respectivos representantes legales.

Los apoderados de los accionistas deberán registrar en la Sociedad la escritura en que conste su mandato.